Resolución de Gerencia Municipal

N° 96 -2023-GM-MDAA-T

Alto de la Alianza, 24 MAY 2023

VISTOS:

Proveído N° 3691-2023-GM-MDAA de fecha 19 de mayo 2023; Memorándum N° 021-2023-NRVA-SGE-GDU-MDAA de fecha 17 marzo 2023; Informe Nº 014-2023-JWCA-P-SGE-GDU-MDAA de fecha 23 de marzo 2023, sobre aprobación del Plan de Trabajo para elaborar el expediente técnico de la Actividad de "**Mantenimiento Campo deportivo de Junta Vecinal Jorge Basadre del Distrito Alto de la Alianza – Tacna – Tacna**"; Informe Nº 097-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA de fecha 24 de marzo de 2023; Informe N° 675-2023-GDU-MDAA-TACNA de fecha 27 de marzo del 2023; Informe Nº 034-2023-GRGC-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 10 de abril del 2023; Informe N° 515-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA de fecha 11 de abril 2023; Informe Nº 332-2023-GPP-GM/MDAA de fecha 18 de abril de 2023.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, "Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con lo previsto en el **artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades** y demás normas conexas, la finalidad de los gobiernos locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, conforme al **artículo 26º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades**, la administración municipal se basa en "***principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control recurrente y posterior, rigiéndose por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficiencia, eficacia, participación y seguridad ciudadana***";

Que de conformidad con la **Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA de fecha 28 de octubre del 2021 aprobó la Directiva Nº 02-2021-GM-MDAA**, sobre "Directiva para la elaboración, evaluación y aprobación de expedientes técnicos para actividades de mantenimiento" numeral 8 sub numeral 8.2.6, señala que: **"La unidad ejecutora (UE) a través de la Sub Gerencia de Estudios, elaborará con prioridad los Expedientes Técnicos de las Actividades de mantenimiento, contemplados en el programa anual de actividades de mantenimiento, debiendo estar visado en todas sus páginas por el profesional responsable de su elaboración, siendo ésta oficina responsable de su custodia";**

Que, mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 245-2020-GM-MDAA de fecha 30 de diciembre de 2020 se aprueba la Directiva 08-2020-GM-MDAA sobre "***Directiva para la ejecución de actividades de mantenimiento en la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza***", en el cual, en su numeral 8.1.2 establece lo siguiente: **Numeral 8.1.2:** La Unidad Ejecutora (UE) a través de la **Sub Gerencia de Estudios de la Municipalidad Distrital Alto de la Alianza, formularán con prioridad los estudios de *"planes de mantenimiento"* para las actividades de mantenimiento, contemplados en el programa de mantenimiento municipal**, debiendo estar visado en todas sus páginas por el profesional (es) responsable (s) de su elaboración;

Que, mediante la **Resolución de Gerencia Municipal N° 166-2021-GM-MDAA de fecha 16 de agosto 2021**, se aprueba la Liquidación Técnica Financiera No Liquidable de la Obra "Reconstrucción de la Losa deportiva en la Asociación de Vivienda Jorge Basadre en el Distrito Alto de la Alianza, Tacna – Tacna", con CUI N° 2114965

determinándose el gasto financiero real de la obra en S/157,875.71 soles; **así mismo al visualizar el Sistema de Seguimiento de las Inversiones (SSI) del Formato N° 09, registra liquidada la obra y el cierre del proyecto;**

Que, en atención al Memorándum N° 021-2023-NRVA-SGE-GDU-MDAA de fecha 17 marzo 2023, el ING. JESUS WILBER CAHUANA ALAVE, en su condición de PROYECTISTA de la Sub Gerencia de Estudios, mediante el **Informe Nº 014-2023-JWCA-P/SGE-GDU-MDAA de fecha 23 de marzo 2023**, quien elabora y remite el Plan de Trabajo para la elaboración de expediente técnico de la Actividad de mantenimiento denominado "**Mantenimiento Campo deportivo de Junta Vecinal Jorge Basadre del Distrito Alto de la Alianza – Tacna – Tacna**", con el siguiente **PRESUPUESTO ANALÍTICO RESUMIDO** para la elaboración del Expediente de Mantenimiento, con un presupuesto asignado de S/11,750.00 soles; y, en un plazo de ejecución de 1.5 meses (45 DÍAS CALENDARIOS):

		PRESUPUESTO TOTAL	S/11,750.00

2.3.	BIENES Y SERVICIOS	S/.	11,750.00
2.3.1	COMPRA DE BIENES	S/.	2,750.00
2.3.15.1	DE OFICINA		2,270.00
2.3.199.1	COMPRA DE OTROS BIENES		480.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	S/.	9,000.00
2.3.27.1199	SERV. ELABORACION DE EXP. DE MANTENIMIENTO:		9,000.00

La actividad de mantenimiento se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la Entidad; el proyecto ha evidenciado estar alineado a la misión y visión del mantenimiento de la Infraestructura Municipal de Distrito Alto de la Alianza. (2) El "MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA" se encuentra incluido en el PROGRAMA ANUAL DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO 2023, aprobado Mediante MEMORÁNDUM N° 143-2023-GM-MDAA/TACNA de fecha 16 de Marzo del 2023. (3) Se recomienda la EVALUACIÓN Y APROBACIÓN del presente Plan de Trabajo para cumplir con las metas previstas mediante Acto Resolutivo correspondiente;

Que, mediante el **Informe Nº 097-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA** de fecha 24 de marzo de 2023, emitido por la Sub Gerencia de Estudios, quien **CONCLUYE** señalando que: i) La actividad de mantenimiento se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la entidad; ii) El expediente se encuentra incluido en el Programa Anual de Actividades de Mantenimiento 2023, aprobado mediante **Memorándum Nº 143-2023-GM-MDAA/TACNA de fecha 16/03/2023**; iii) El presupuesto del plan de trabajo para la elaboración del expediente de mantenimiento asciende a S/ 11,750.00 soles y un plazo de 01.5 meses (45 días calendarios); y, iv) Se recomienda la evaluación y aprobación del presente plan de trabajo para cumplir las metas previstas;

Que, mediante el **Informe N° 675-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 27 de marzo del 2023, emitido por la Gerencia de Desarrollo Urbano quien señala dentro de sus conclusiones, lo siguiente: i) La actividad se encuentra alienado a los objetivos estratégicos de la entidad; ii) **El expediente se encuentra incluido en el Programa Anual de Actividades de Mantenimiento 2023, aprobado mediante Memorándum Nº 143-2023-GM-MDAA/TACNA de fecha 16/03/2023**; iii) El presupuesto del Plan de Trabajo para la elaboración del expediente de mantenimiento asciende a S/ 11,750.00 soles y un plazo de ejecución de 01.5 meses (45 días calendarios); y, iii) Se recomienda la evaluación y aprobación del presente plan de trabajo para cumplir las metas previstas; asimismo, remite la información, para su evaluación y aprobación mediante **CONFORMIDAD y opinión favorable** por parte de Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, hasta su aprobación mediante acto resolutivo y dar inicio a la ejecución del expediente correspondiente;

Que, mediante el **Informe Nº 034-2023-GRGC-IO-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Inspector de Obra quien señala que dicha inspección ha revisado y evaluado EL PLAN DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE DE LA ACTIVIDAD "**Mantenimiento Campo deportivo de Junta Vecinal Jorge Basadre del Distrito Alto de la Alianza – Tacna – Tacna**". Por lo que es **PROCEDENTE** su aprobación, mediante acto resolutivo, por un monto de S/ 11,750.00 y un plazo de ejecución de 1.5 MESES (45

días calendarios); asimismo, recomienda que se remita el presente plan de trabajo a la Gerencia de Presupuesto y Planeamiento, para su disponibilidad presupuestal;

Que, mediante el **Informe N° 515-2023-DLQ-SGSLI-GM-MDAA/TACNA** de fecha 11 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones, quien concluye **DANDO CONFORMIDAD** al Plan de Trabajo para la Elaboración del Expediente Técnico de la actividad denominada: "**Mantenimiento Campo deportivo de Junta Vecinal Jorge Basadre del Distrito Alto de la Alianza – Tacna – Tacna**". Asimismo, solicita que se derive a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto para su disponibilidad presupuestal;

Que, mediante **Informe Nº 332-2023-GPP-GM/MDAA** de fecha 18 de abril de 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, quien procedió a evaluar el presupuesto institucional, por lo cual se **ha determinado que existe disponibilidad presupuestal** en lo que corresponde al expediente técnico de la actividad de mantenimiento, para continuar con los trámites de aprobación y **considera procedente la aprobación del plan de trabajo**, de acuerdo a la siguiente estructura funcional programática:

PLAN DE TRABAJO	: MANTENIMIENTO CAMPO DEPORTIVO DE JUNTA VECINAL JORGE BASADRE DEL DISTRITO ALTO DE LA ALIANZA – TACNA – TACNA
PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO
ACTIVIDAD	: 5000936 MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PUBLICA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 5 RECURSOS DETERMINADOS
RUBRO	: 18 – CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES
IMPORTE TOTAL	**: S/. 11,750.00 SOLES**

Que, mediante Informe Nº 301-2023-GAJ-MDAA de fecha 04 de mayo del 2023, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, quien de opinión procedente continuar con el trámite de aprobación del plan de trabajo para la elaboración del expediente de actividad de mantenimiento;

Que, habiéndose revisado el **Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Actividad** de **"Mantenimiento Campo deportivo de Junta Vecinal Jorge Basadre del Distrito Alto de la Alianza – Tacna – Tacna"**, se advierte que contiene los aspectos mínimos que requiere la **Directiva N° 009-2022-GPP-GM- MDAA, y Directivas conexos**, pues cuenta con el Informe de la **Gerencia de Estudios**, quien propone el Plan de Trabajo para la elaboración del Expediente Técnico, mediante el **Informe Nº 097-2023-NRVA/SGE/GDU/MDAA** de fecha 24 de marzo de 2023 mediante el cual recomienda la APROBACIÓN del Plan de Trabajo, por su parte el Jefe Superior Inmediato concluye que la actividad se encuentra alineado a los objetivos estratégicos de la entidad; que, mediante el **Informe N° 675-2023-GDU-MDAA-TACNA** de fecha 27 de marzo del 2023; y, en mérito a lo informado por el Inspector de Obra que concluye **procedente su aprobación**. Asimismo, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones **DA CONFORMIDAD** al Plan de Trabajo. Finalmente, mediante el **Proveído N° 3691-2023-GM-MDAA de fecha 19 de mayo 2023**, el Gerente Municipal remite los actuados a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para proyectar el acto resolutivo;

Que, estando a la delegación de facultades conferida mediante Resolución de Alcaldía N° 009-2023-A-MDAA, a la Constitución Política del Perú, Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; al Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General; y, contando con el Visto Bueno de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Desarrollo Urbano, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Inversiones.

SE RESUELVE:

<u>ARTICULO PRIMERO</u>: APROBAR, el Plan de Trabajo para la **Elaboración del Expediente de la Actividad de: "Mantenimiento Campo deportivo de Junta Vecinal Jorge Basadre del Distrito Alto de la Alianza – Tacna – Tacna"**, con un presupuesto de **S/11,750.00 SOLES (ONCE MIL SETECIENTOS CINCUENTA CON 00/100 SOLES),** en un plazo de ejecución de 45 días calendarios; cuya estructura presupuestal del Plan de Trabajo es la siguiente:

		PRESUPUESTO TOTAL	S/11,750.00

2.3.	BIENES Y SERVICIOS	S/.	11,750.00
2.3.1	COMPRA DE BIENES	S/.	2,750.00
2.3.15.1	DE OFICINA		2,270.00
2.3.199.1	COMPRA DE OTROS BIENES		480.00
2.3.2	CONTRATACION DE SERVICIOS	S/.	9,000.00
2.3.27.1199	SERV. ELABORACION DE EXP. DE MANTENIMIENTO:		9,000.00

ARTICULO SEGUNDO: DESIGNAR como **RESPONSABLE** de la Ejecución física y financiera del Plan de Trabajo aprobado en el artículo Primero de la presente Resolución al **Arq. NILO RAUL VARGAS ALE, en su condición de (e) Sub Gerente de Estudios**, quien cumplirá funciones adicionales al cargo que ostenta actualmente; según directivas internas, normatividad nacional, local, sectorial y del Invierte.pe, a fin de evitar que los proyectistas incurran en error u omisión en la elaboración del expediente técnico.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR al responsable designado en el artículo segundo de la presente resolución, para que, desde sus actos iniciales debe suscribir el Acta de inicio de ejecución del Plan de trabajo, con su Superior inmediato en calidad de veedor; y, al término de la ejecución del Plan de Trabajo en el plazo de 15 días hábiles posteriores, eleve a la Gerencia Municipal el Informe Final de ejecución física y financiera de la ejecución del Plan de Trabajo, debidamente conciliado por contabilidad, debiendo justificar y sustentar las modificaciones.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Urbano, previo al inicio de ejecución del Plan de Trabajo aprobado en el artículo primero de la presente resolución, **INCORPORE en el programa de mantenimiento municipal para el ejercicio fiscal 2023 la actividad de mantenimiento aprobado en el artículo primero de la presente resolución**, con la opinión favorable de la OPMI y se apruebe mediante acto resolutivo conforme lo establece el NUMERAL 8.2.5 de la Directiva N° 002-2021-GM-MDAA mediante la Resolución de Gerencia Municipal N° 208-2021-GM-MDAA.

ARTICULO QUINTO: DISPONER la notificación de la presente resolución al interesado, a las unidades orgánicas correspondientes, con las formalidades establecidas por Ley.

ARTICULO SEXTO: ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación para su publicación en el portal web de la entidad (www.munialtoalianza.gob.com).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ALTO DE LA ALIANZA

Abog. JOSE GABRIEL JALANOCA GOMEZ
Gerente Municipal (e)

C.C.
GM
GAJ
GPP
GDU
SGE
SGSLI
SGPMI
SGTIC
INTERESADO
ARCHIVO